

**Fwd: EJECUTIVO/RAD:2019-
89/LIQUIDACIONDECREDITO/DDTE:EDIFICIOELTIROL**

Valle Abogados Asociados <valleyvalleabogados@gmail.com>

Mar 02/08/2022 14:21

Para: cpgzc@hotmail.com <cpgzc@hotmail.com>

CC: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Con el respeto acostumbrado me permito enviarle, como parte DEMANDADA, copia del email, enviado al juzgado, con el certificado de deuda expedido por el administrador, sin el cobro de intereses, solicitando al despacho, calcule los intereses a la tasa máxima legal, apruebe y deje en firme la liquidación

Lo anterior, pues en un olvido involuntario de la suscrita, no se relaciona entre los destinatarios del email, enviado al despacho el pasado 27 de Julio de 2.022 al Juzgado.

El presente email, de la DEMANDADA es el que se aporta para notificación en el Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio, que adjunto

Agradezco desde ya su amabilidad

Atentamente,

Astrid Valle Mendoza

Abogada Litigante

Celular 311 894 92 04

----- Forwarded message -----

De: **Valle Abogados Asociados** <valleyvalleabogados@gmail.com>

Date: mié, 27 jul 2022 a la(s) 08:16

Subject: EJECUTIVO/RAD:2019-89/LIQUIDACIONDECREDITO/DDTE:EDIFICIOELTIROL

To: <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Con el acostumbrado respeto, me permito allegar aporte de liquidación del crédito y certificado de deuda expedido por el administrador de la Propiedad Horizontal.

A fin de que, la misma, sea aprobada y quede en firme

Agradezco desde ya su acostumbrada amabilidad

Atentamente,

Astrid Valle Mendoza

Abogada Litigante

Celular 311 894 92 04

#QUÉDATEENCASA #SIMECUIDOTECUIDO #JUNTOSNOSRECUPERAMOS



Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

AVISO IMPORTANTE: Este mensaje de correo electrónico es solamente para uso de las personas a quien se envía y puede contener información confidencial y privilegiada de la Sociedad Valle&Valle Abogados. Cualquier revisión no autorizada, uso, acceso o distribución está prohibida. Si usted no es la persona a la que se envió esta comunicación por favor contacte al que envía este mensaje reenviándolo o destruya el original y las copias de este mensaje.

NOTICE: This email message is for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information of Society Valle&Valle Abogados. Any unauthorized review, use, disclosure or distribution is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply by email and destroy all copies of the original message.

Señores

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Dra. ANGELA MARIA ESTÚPIÑAN ARAUJO

Email: memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

JUZGADO ORIGEN	5 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS	
RADICADO	760014-0030-05-2019-00089-00	
DEMANDANTE	EDIFICIO EL TIROL	NIT No. 805.025.116-4
DEMANDADO	SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACIFICO – SOINPA LTDA	NIT No. 900212548-9
ASUNTO	APORTE LIQUIDACION DEL CREDITO DESDE FEB 2020 A LA FECHA	

ASTRID CONSTANZA VALLE MENDOZA, abogada conocida de autos, actuando en mi calidad de apoderada del demandante, me permito manifestar al despacho que, dentro del presente proceso ya existe una LIQUIDACIÓN DE CREDITO, en firme, hasta el mes de **Enero** del año **2.020**, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.C.T.E (\$23'809.910)**.

Evidenciado lo anterior, me permito aportarle; el Certificado de Deuda expedido por el Administrador y Representante Legal del EDIFICIO EL TIROL, actualizado al mes de **Julio del año 2.022**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.C.T.E (24'628.500)**, sin intereses.

Solicitándole a su despacho se digne tasar LOS INTERESES ADEUDADOS, A LA TASA MAXIMA LEGAL, de conformidad con lo ordenado por el Mandamiento de Pago

Agradezco desde ya, se corra el traslado correspondiente de esta liquidación y su posterior aprobación, en aras de garantizar el normal desarrollo del proceso y poder ejecutar cabalmente, las medidas cautelares solicitadas y decretadas

Renuncio a término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

ANEXO: Liquidación de Crédito a 2 Folios

De usted, con toda atención,



ASTRID CONSTANZA VALLE MENDOZA

C. C 67'003.605 de Cali

T. P. 135293 del H. C. S. J.

EDIFICIO EL TIROL - PROPIEDAD HORIZONTAL

CERTIFICACION APTO No. 1101

Yo **AGUSTIN JARAMILLO BOTERO**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Administrador y Representante Legal del **EDIFICIO EL TIROL**, hago constar que la sociedad **SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACIFICO LTDA - SOINPA LTDA**, identificado con NIT No. **900212548-9**, propietario del apartamento No. **1101**, adeuda las Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de Administración, desde el mes de **Abril** del año **2.018** hasta la fecha en que se firma el presente certificado.

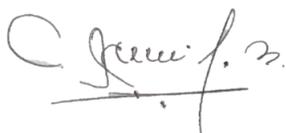
Como ya existe una LIQUIDACIÓN DE CREDITO actualizada hasta el mes de **Enero** de **2.020**, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.C.T.E (\$23´809.910)**, me permito relacionar la deuda de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, a partir del mes de **Febrero** del año **2.020 hasta la fecha**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.C.T.E (24´628.500)**, **ADICIONALES**, a razón de los períodos descritos a continuación:

LIQUIDACION DE CARTERA MOROSA - APTO 1101						
SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACIFICO LTDA - SOINPA LTDA - NIT No. 900212548-9						
FECHA	CAPITAL	CUOTA NAVIDEÑA	AJUSTE CUOTA	CERTIFICADOS	ABONOS	GRAN TOTAL CAPITAL
feb-20	\$ 771.000					771.000
mar-20	\$ 771.000					1.542.000
abr-20	\$ 817.000					2.359.000
may-20	\$ 817.000					3.176.000
jun-20	\$ 817.000					3.993.000
jul-20	\$ 817.000					4.810.000
ago-20	\$ 817.000					5.627.000
sep-20	\$ 817.000					6.444.000
oct-20	\$ 817.000					7.261.000
nov-20	\$ 817.000					8.078.000
dic-20	\$ 817.000					8.895.000
ene-21	\$ 817.000					9.712.000
feb-21	\$ 817.000					10.529.000
mar-21	\$ 817.000					11.346.000
abr-21	\$ 817.000					12.163.000
may-21	\$ 830.000					12.993.000
jun-21	\$ 830.000					13.823.000
jul-21	\$ 830.000					14.653.000
ago-21	\$ 830.000					15.483.000
sep-21	\$ 830.000					16.313.000
oct-21	\$ 830.000					17.143.000

nov-21	\$ 830.000					17.973.000
dic-21	\$ 830.000	\$ 80.000				18.803.000
ene-22	\$ 830.000					19.633.000
feb-22	\$ 830.000					20.463.000
mar-22	\$ 830.000					21.293.000
abr-22	\$ 880.000					22.173.000
may-22	\$ 880.000			24500		23.053.000
jun-22	\$ 880.000					23.933.000
jul-22	\$ 880.000					24.813.000
		80.000	0	24500	0	24.628.500
ACUMULADO TOTAL DE CUOTAS ADMON, NAVIDEÑA, EXTRA, SANCION						
RESUMEN DEUDA A JULIO DEL 2022						
TOTAL A PAGAR... VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUINIENTOS PESOS M.C.T.E						

El valor, anteriormente indicado, **NO** incluye el cobro por el **1.5%** del interés bancario corriente, reglado por el art 30 de la **ley 675 de 2001**, que cita lo siguiente: **"Incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior."**

Para constancia firmo a los **26** días del mes de **Julio** de **2.022**.



AGUSTIN JARAMILLO BOTERO
C. C No. 6 ´081.002 de Cali
Representante Legal
EDIFICIO BRISAS DE SANTA MONICA

Recibo No. 501128, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223BH4BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACIFICO LTDA EN LIQUIDACION
Sigla: SOINPA LTDA.
Nit.: 900212548-9
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 736729-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 17 de abril de 2008
Último año renovado: 2017
Fecha de renovación: 28 de abril de 2017

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2017

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 6 N NRO. 2 N - 36 EDIFICIO CAMPANARIO OF. 329
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: cpgzc@hotmail.com
Teléfono comercial 1: No reportó
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3045512403

Dirección para notificación judicial: CL. 6 N NRO. 2 N - 36 EDIFICIO CAMPANARIO OF. 329
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: cpgzc@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: No reportó

Fecha expedición: 02/08/2022 01:31:41 pm

Recibo No. 501128, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223BH4BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3045512403

La persona jurídica SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACIFICO LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1360 del 09 de abril de 2008 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2008 con el No. 4221 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACIFICO LTDA SIGLA:SOINPA LTDA.

DISOLUCIÓN

Que en virtud del Artículo 31 de la Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 ,se inscribió en la Cámara de Comercio el 23 de abril de 2022 bajo el No. 6800 del libro IX ,La disolución y el estado de liquidación de la persona jurídica.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFERIR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; 2) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS; 3) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; 4) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CAMBIO MUTUO EN TODAS SUS FORMAS; 5) CONSTITUIR SOCIEDADES, HACERSE SOCIA, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR Y MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, YA SEAN COMERCIALES O CIVILES; 6) OBTENER MARCAS COMERCIALES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PATENTES DE INVENCION Y PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA; 7) COMPRAR A TITULO ONEROSO TÍTULOS VALORES, ACCIONES, BONOS, CÉDULAS Y TODA CLASE DE VALORES BURSÁTILES, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS; 8) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y EN FIN ENAJENAR TODA CLASE DE EFECTOS DEL COMERCIO DE CONTADO O A PLAZOS POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES; 9) CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO O CONTRATO LICITO, SEAN O NO DE COMERCIO; 10) CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CELEBRAR COMO PATRONO CONTRATOS DE TRABAJO; 11) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN CON TERCEROS PARA LA GESTIÓN DE NEGOCIOS EN EL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; 12) ADQUIRIR A TITULO ONEROSO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, DONARLOS, DARLOS EN ARRENDAMIENTO O EN CUALQUIER NATURALEZA, DONARLOS, DARLOS EN ARRENDAMIENTO O EN CUALQUIER OTRO TÍTULO PRECARIO; 13) GESTIONAR U OBTENER EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES Y PRIVADAS Y AUN DE LOS MISMOS SOCIOS; 14) DAR EN ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; 15) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, GIRAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES,

Fecha expedición: 02/08/2022 01:31:41 pm

Recibo No. 501128, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223BH4BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NEGOCIARLOS, PRORROGARLOS, NOVARLOS, TENERLOS, COBRARLOS, DESCARGARLOS, ENDOSARLOS, ETC; 16) CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE TRABAJO; 17) EMPLEAR TRANSITORIAMENTE EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE LOS MEDIOS DISPONIBLES SOBREPANTES DE LA SOCIEDAD, QUE ESTA TRANSITORIAMENTE Y POR CUALQUIER CAUSA NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES; 18) FUSIONAR LA SOCIEDAD EN OTRA DE OBJETO IGUAL O AUXILIAR, O FUSIONARLOS CON TALES SOCIEDADES O EN ELLAS; 19) Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA.

CAPITAL

Capital y socios: \$220,000,000 Dividido en 22,000 Cuotas de valor nominal \$10,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
JORGE WILLIAM ASPRILLA VALVERDE C.C. 80088648	\$30,000,000
MARIA NANCY MURILLO AGUDELO C.C. 41611395	\$20,000,000
ALVARO HERNANDO CORTES BETANCUR C.C. 16770470	\$25,000,000
HUMBERTO CASTILLO RACINES C.C. 16882824	\$30,000,000
MARIA ELENA MENESES LEDESMA C.C. 31371194	\$25,000,000
GUNTLER AMILCAR CRUZ MENA C.C. 94383115	\$35,000,000
CARLOS ALBERTO MURILLO ASPRILLA C.C. 16487961	\$20,000,000
DILIA CELINA PALACIOS PEREA C.C. 31389772	\$35,000,000

Total del capital \$220,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

Fecha expedición: 02/08/2022 01:31:41 pm

Recibo No. 501128, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223BH4BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y B) EL GERENTE. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ TENER UN REVISOR FISCAL CUANDO ASÍ LO DISPUSIERE CUALQUIER NUMERO DE SOCIOS EXCLUIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE REPRESENTEN EN MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL SOCIAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS, ENTRE OTRAS: A) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE ESTATUTOS; D) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y SU SUPLENTE, ASÍ COMO FIJAR LA REMUNERACIÓN DEL PRIMERO; K) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO PREVENTIVO POTESTATIVO; L) CONSTITUIR APODERADOS EXTRAJUDICIALES, PRECISÁNDOLES SUS FACULTADES.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE (O DOS, SEGÚN LO QUIERAN LOS INTERESADOS), QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA ASIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA.

ATRIBUCIONES: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; B)... C)... D)... E)... F)... Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

PARÁGRAFO: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MONEDA CORRIENTE.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1360 del 09 de abril de 2008, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2008 con el No. 4221 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA NANCY MURILLO AGUDELO	C.C.41611395

Fecha expedición: 02/08/2022 01:31:41 pm

Recibo No. 501128, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223BH4BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 11 del 28 de septiembre de 2017, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2017 con el No. 17226 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GEORGE WILLIAM OBANDO VALENCIA	C.C.1144029643

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) dias habiles despues de la fecha de su inscripcion, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

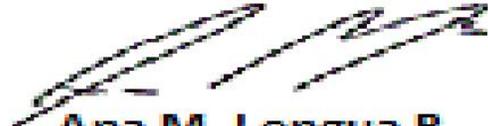
Dado en Cali

El Secretario.

Recibo No. 501128, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223BH4BZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

El presente documento cu
Para us

¡ Debe Ley 01/12.
ado